

Proceso: Servidumbre eléctrica
Radicación: 73055408900202000009200
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A. E.S.P
Demandado: Elizabeth Rubio Beltrán y otros.

Constancia Secretarial. Veintitrés de junio de dos mil veintiuno. La parte demandada aportó prueba de la publicación del edicto emplazatorio; por otro lado, los emplazamientos enviados a los demandados a la dirección reportada en la demanda tienen nota de devolución según informe entregado por la citadora del Juzgado.

La secretaria,



MANUELA CALLE GUEVARA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintitrés de junio del dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso de servidumbre eléctrica iniciado por la Transmisora Colombiana de Energía S.A. E.S.P., contra Elizabeth Rubio Beltrán, María Ester Rubio Beltrán, José Vicente Rubio Beltrán, María Ofelia Rubio Beltrán, Anyela Rubio Hastamorir, María Ramos Rubio Beltrán, Jhon Alexander Rubio Hastamorir, María Saturia Rubio Beltrán, Nataly Rubio Hastamorir, Narcisa Rubio y Raumbel Inversiones S.A.S. se dispuso el emplazamiento de todos los aquí demandados, al no haberse logrado la notificación personal; lo anterior, para enterarlos de la demanda que cursa, así como el auto admisorio adiado el veintisiete de octubre de dos mil veinte.

El emplazamiento quedó surtido sin que ninguno de los citados compareciera dentro del término previsto en el artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, motivo por el cual, se designará a la abogada María Consuelo Orduz Sotaquira (mariacorduzs@hotmail.com), para que represente a la parte pasiva. La designación se hace en la forma dispuesta en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

Proceso: Servidumbre eléctrica
Radicación: 73055408900202000009200
Demandante Transmisora Colombiana de Energía S.A. E.S.P
Demandado Elizabeth Rubio Beltrán y otros.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMEYO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.045
Del 24 de junio de 2021